



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 02/10/2024

Número de acto administrativo: SELICO 81

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resoluciones N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

Considerando:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía, en adelante SEREMI MINVU, requiere contratar obras de construcción de cierre salas de reuniones y otras obras menores para el Edificio SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
2. Que, la solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por la Encargada de la Infraestructura de la SEREMI, de fecha 2 DE OCTUBRE DE 2024, a través de la cual solicita la contratación indicada en el literal a. precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N°81/2024.
3. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
4. d. Que, en razón de lo anterior, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado
5. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere contratar CONFECCIÓN PANELES DIVISORIOS Y TABIQUERÍA MEJORAMIENTO SAF SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 660-17-L124, para la contratación de CONFECCIÓN PANELES DIVISORIOS Y TABIQUERÍA MEJORAMIENTO SAF SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	660-17-L124
Entidad Licitante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra	SEREMI IX REGION

Rut	61.834.000-7
Dirección	Manuel Bulnes N° 853 – Temuco, Región de la Araucanía
Nombre de la Licitación	CONFECCIÓN PANELES DIVISORIOS Y TABIQUERÍA MEJORAMIENTO SAF SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Descripción de la Licitación	Las presentes Bases de Licitación corresponden a las obras de confección de paneles divisorios y cierre de salita de conversaciones para el mejoramiento de las oficinas de la Sección Administrativa y Finanzas (SAF), de la SEREMI MINVU, Región de La Araucanía, ubicadas en el 3er. piso, del edificio institucional y cuyo plazo de ejecución es por un período máximo de 20 días corridos, una vez entregado el espacio para realizar los trabajos conforme a los planos, y demás antecedentes,
Monto disponible:	\$ 4.388.300 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Paneles modulares Cantidad: 1 Unidad: Global	Manuel Bulnes N° 853 – Temuco - Región de la Araucanía - Temuco	La empresa debe confeccionar e instalar paneles divisorios, para las estaciones de trabajo de la SAF, según especificaciones técnicas las cuales se detallan

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Paneles modulares

Especificaciones Técnicas:

1.GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a las obras de confección de paneles divisorios y cierre de salita de conversaciones para el mejoramiento de las oficinas de la Sección Administrativa y Finanzas (SAF), de la SEREMI MINVU, Región de La Araucanía, ubicadas en el 3er. piso, del edificio institucional, y cuyo plazo de ejecución es por un período máximo de 20 días corridos, una vez entregado el espacio para realizar los trabajos conforme a los planos, y demás antecedentes, los que deberán ser verificados en terreno por parte del contratista.

2. ALCANCES

Estas obras contemplan obras nuevas, provisiones, instalaciones, terminaciones y limpieza general que se establecen en las presentes Bases.

Las obras se deberán ejecutar en conformidad a estas especificaciones técnicas, presupuesto disponible, planos y demás antecedentes que se proporcionen, debiéndose ejecutar todo lo indicado.,

Será responsabilidad del contratista verificar las medidas en terreno. En caso de discrepancias entre las distintas piezas del proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla de la técnica constructiva.

Tanto la calidad de los materiales como los métodos de ejecución de la obra deberán ceñirse a las normas, legislación, ordenanzas y reglamentos vigentes. Deberá cumplirse además con las exigencias, especificaciones y normas fijadas por los respectivos fabricantes, para los materiales, instalaciones y ejecución de los servicios pertinentes. Sólo se aceptarán variaciones con autorización del Administrador del Contrato.

La SEREMI MINVU se reserva el derecho de solicitar modificaciones menores, siempre en beneficio de la correcta ejecución de la obra adjudicada. Este derecho se podrá ejercer por la SEREMI MINVU hasta el momento en que el avance de faena lo permita sin que signifique efectuar demoliciones y/o traslado de elementos ya colocados, y en caso alguno, podrá dar origen a un mayor precio del establecido.

Como el lugar de trabajo deberá permanecer constantemente limpio, se deben retirar permanentemente los materiales de desecho. El acopio en las dependencias de la SEREMI MINVU será sólo temporal, no pudiendo exceder más 2 días corridos. Durante los trabajos se debe cuidar de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros o ingreso de materiales.

Se dejará toda la zona afectada por la ejecución de obras en perfectas condiciones para su uso.

Cualquier daño a las instalaciones del edificio de la SEREMI MINVU, producido durante las obras, el contratista deberá ser reparado y dejar en las condiciones originales.

El contratista deberá ejecutar la obra en base a los siguientes horarios:

Faenas que involucren generación de ruido:

Días hábiles: Entre las 17:00 horas y las 20:00 horas.

Días inhábiles: De 09:00 hasta las 18:00 el sábado.

Dentro de este horario se incluyen los trabajos de retiro de escombros, salvo que el Administrador del Contrato defina lo contrario.

Faenas que no involucren generación de ruido:

Días hábiles: De 09:00 hasta las 18:00 horas,

Horario continuado, salvo que el/la Administrador del Contrato disponga lo contrario. Dicha suspensión deberá ser fundada.

Días inhábiles: De 09:00 hasta las 18:00 el sábado.

En caso de que el/la Administrador del Contrato solicite la detención de un trabajo por ruidos molestos, el contratista deberá retomar las faenas durante el horario de generación de ruido.

2.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

2.3.1.- CONFECCIÓN PANELES DIVISORIOS

La empresa debe confeccionar e instalar paneles divisorios, para las estaciones de trabajo de la SAF, los que serán estructurarse en perfilaría de aluminio anodizado color titanio tipo ALUMCO, TECNAL o similar. Para toda la estructura se usarán perfiles 40 x 40 mm. Para afianzar los cristales de 4mm de espesor y/o tablero de fórmica, se utilizará junquillo de 10 x 10 mmm.

Se contemplan, siete versiones distintas de paneles, que varían según dimensiones y terminaciones, algunos serán totalmente opacos terminados en fórmica color gris grafito, otros completamente vidriados y otros mixtos.

Par los tabiques vidriados, se debe considerar film tipo Froster traslucido opaco, que permita la luz cenital, tipo vidrio empavonado. Dicha definición se realizará por el Administrador del Contrato previo a su instalación.

Los tabiques se fijarán a muro y piso, tratando de no dañar superficies, especialmente los porcelanatos de piso.

2.3.2.- TABIQUERÍA CIERRE DE SALITA DE CONVERSACIONES

La empresa debe construir tabiquería vidriada con estructura en perfilería de aluminio anodizado color titanio tipo ALUMCO, TECNAL o similar. Para toda la estructura se usarán perfiles 40 x 80 mm. Para afianzar los cristales de 4mm de espesor, se utilizará junquillo de 10 x 10 mmm. Se debe considerar film tipo Froster según norma gráfica que se adjunta. Podrá existir la definición de algunas variables respecto del diseño, en el entendido que se podrán considerar algunos paños completamente opacos, otros mixtos etc. Dicha definición se realizará por el Administrador del Contrato previo a su instalación.

La puerta será construida en perfil de 40x80mm la hoja será de 90cms, con apertura hacia el exterior en la sala del piso 5° y hacia el interior en sala piso 7°. La puerta se practicará, con cerradura y manilla tipo palanca línea DAP DUCASSE modelo 2816-C o similar, de la misma línea que las existentes en el resto de las oficinas, según la siguiente imagen de referencia.

Se adjuntan planos de planta para la salita de conversaciones: SAF en piso 3. (TABIQUER

ITEMIZADO					
CONFECCIÓN PANELES Y TABIQUERÍA MEJ SAF SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA					
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL	OBSERVACIONES
P1	PANEL 1	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural. 1 paño opaco (fórmica). Panel de 55x136cm. Fijado a muro y piso.	3		incluye IVA, traslado e instalación

P2	PANEL 2	<p>Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural. 1 paño opaco (fórmica) en combinación con vidrio y froster. Panel de 160x173cm. Fijado a muro y piso.</p>	1		<p>incluye IVA, traslado e instalación</p>
P3	PANEL 3	<p>Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural. 1 paño opaco (fórmica) en combinación con vidrio y froster. Panel de 160x133cm. Fijado a muro y piso.</p>	4		<p>incluye IVA, traslado e instalación</p>

P4	PANEL 4	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural y peinazo inferior de 20mm. 1 paño vertical vidrio y froster opaco en combinación con vidrio vertical y froster (norma gráfica). Panel de 220x173cm. Fijado a muro y piso.	1		incluye IVA, traslado e instalación
----	---------	---	---	--	-------------------------------------

P5	PANEL 5	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural y peinazo inferior de 20mm. con vidrio vertical y froster (norma gráfica). Panel de 55x173cm. Fijado a panel y piso.	1		incluye IVA, traslado e instalación
P6	PANEL 6	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural con formica. Panel de 100x173cm. Fijado a tabique y piso.	1		incluye IVA, traslado e instalación

P7	PANEL 7	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural con formica. Panel de 55x173cm. Fijado a tabique y piso.	1		incluye IVA, traslado e instalación
TABIQUERÍA	Tabiquería Vidriada	Confección Tabiquería en aluminio galvanizado color natural, estructura perfil 80x40mm. Junquillo de 1x1mm. Vidrio simple con froster y norma gráfica. Puerta en aluminio de 90cms con cerradura palanca y peinazo inferior. Plano anexo	1		las medidas se deben rectificar en terreno

2.1.- GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a las obras de confección de paneles divisorios y cierre de salita de conversaciones para el mejoramiento de las oficinas de la Sección Administrativa y Finanzas (SAF), de la SEREMI MINVU, Región de La Araucanía, ubicadas en el 3er. piso, del edificio institucional, y cuyo plazo de ejecución es por un período máximo de 20 días corridos, una vez entregado el espacio para realizar los trabajos conforme a los planos, y demás antecedentes, los que deberán ser verificados en terreno por parte del contratista.

2.2.- ALCANCES

Estas obras contemplan obras nuevas, provisiones, instalaciones, terminaciones y limpieza general que se establecen en las presentes Bases.

Las obras se deberán ejecutar en conformidad a estas especificaciones técnicas, presupuesto disponible, planos y demás antecedentes que se proporcionen, debiéndose ejecutar todo lo indicado.,

Será responsabilidad del contratista verificar las medidas en terreno. En caso de discrepancias entre las distintas piezas del proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla de la técnica constructiva.

Tanto la calidad de los materiales como los métodos de ejecución de la obra deberán ceñirse a las normas, legislación, ordenanzas y reglamentos vigentes. Deberá cumplirse además con las exigencias, especificaciones y normas fijadas por los respectivos fabricantes, para los materiales, instalaciones y ejecución de los servicios pertinentes. Sólo se aceptarán variaciones con autorización del Administrador del Contrato.

La SEREMI MINVU se reserva el derecho de solicitar modificaciones menores, siempre en beneficio de la correcta ejecución de la obra adjudicada. Este derecho se podrá ejercer por la SEREMI MINVU hasta el momento en que el avance de faena lo permita sin que signifique efectuar demoliciones y/o traslado de elementos ya colocados, y en caso alguno, podrá dar origen a un mayor precio del establecido.

Como el lugar de trabajo deberá permanecer constantemente limpio, se deben retirar permanentemente los materiales de desecho. El acopio en las dependencias de la SEREMI MINVU será sólo temporal, no pudiendo exceder más 2 días corridos. Durante los trabajos se debe cuidar de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros o ingreso de materiales.

Se dejará toda la zona afectada por la ejecución de obras en perfectas condiciones para su uso.

Cualquier daño a las instalaciones del edificio de la SEREMI MINVU, producido durante las obras, el contratista deberá ser reparado y dejar en las condiciones originales.

El contratista deberá ejecutar la obra en base a los siguientes horarios:

Faenas que involucren generación de ruido:

Días hábiles: Entre las 17:00 horas y las 20:00 horas.

Días inhábiles: De 09:00 hasta las 18:00 el sábado.

Dentro de este horario se incluyen los trabajos de retiro de escombros, salvo que el Administrador del Contrato defina lo contrario.

Faenas que no involucren generación de ruido:

Días hábiles: De 09:00 hasta las 18:00 horas,

Horario continuado, salvo que el/la Administrador del Contrato disponga lo contrario. Dicha suspensión deberá ser fundada.

Días inhábiles: De 09:00 hasta las 18:00 el sábado.

En caso de que el/la Administrador del Contrato solicite la detención de un trabajo por ruidos molestos, el contratista deberá retomar las faenas durante el horario de generación de ruido.

2.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

2.3.1.- CONFECCIÓN PANELES DIVISORIOS

La empresa debe confeccionar e instalar paneles divisorios, para las estaciones de trabajo de la SAF, los que serán estructurarse en perfilería de aluminio anodizado color titanio tipo ALUMCO, TECNAL o similar. Para toda la estructura se usarán perfiles 40 x 40 mm. Para afianzar los cristales de 4mm de espesor y/o tablero de fórmica, se utilizará junquillo de 10 x 10 mmm. Se contemplan, siete versiones distintas de paneles, que varían según dimensiones y

terminaciones, algunos serán totalmente opacos terminados en fórmica color gris grafito, otros completamente vidriados y otros mixtos.

Par los tabiques vidriados, se debe considerar film tipo Froster traslucido opaco, que permita la luz cenital, tipo vidrio empavonado. Dicha definición se realizará por el Administrador del Contrato previo a su instalación.

Los tabiques se fijarán a muro y piso, tratando de no dañar superficies, especialmente los porcelanatos de piso.

se adjuntan imagen de referencia:

Se adjunta plano de ubicación: (paneles en color magenta)

2.3.2.- TABIQUERÍA CIERRE DE SALITA DE CONVERSACIONES

La empresa debe construir tabiquería vidriada con estructura en perfilería de aluminio anodizado color titanio tipo ALUMCO, TECNAL o similar. Para toda la estructura se usarán perfiles 40 x 80 mm. Para afianzar los cristales de 4mm de espesor, se utilizará junquillo de 10 x 10 mmm.

Se debe considerar film tipo Froster según norma gráfica que se adjunta. Podrá existir la definición de algunas variables respecto del diseño, en el entendido que se podrán considerar algunos paños completamente opacos, otros mixtos etc. Dicha definición se realizará por el Administrador del Contrato previo a su instalación.

La puerta será construida en perfil de 40x80mm la hoja será de 90cms, con apertura hacia el exterior en la sala del piso 5° y hacia el interior en sala piso 7°. La puerta se practicará, con cerradura y manilla tipo palanca línea DAP DUCASSE modelo 2816-C o similar, de la misma línea que las existentes en el resto de las oficinas, según la siguiente imagen de referencia.

Se adjuntan planos de planta para la salita de conversaciones: SAF en piso 3. (TABIQUER

ITEMIZADO					
CONFECCIÓN PANELES Y TABIQUERÍA MEJ SAF SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA					
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL	OBSERVACIONES

P1	PANEL 1	<p>Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural. 1 paño opaco (fórmica). Panel de 55x136cm. Fijado a muro y piso.</p>	3		<p>incluye IVA, traslado e instalación</p>
P2	PANEL 2	<p>Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural. 1 paño opaco (fórmica) en combinación con vidrio y froster. Panel de 160x173cm. Fijado a muro y piso.</p>	1		<p>incluye IVA, traslado e instalación</p>

P3	PANEL 3	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural. 1 paño opaco (fórmica) en combinación con vidrio y froster. Panel de 160x133cm. Fijado a muro y piso.	4		incluye IVA, traslado e instalación
----	---------	---	---	--	-------------------------------------

P4	PANEL 4	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural y peinazo inferior de 20mm. 1 paño vertical vidrio y froster opaco en combinación con vidrio vertical y froster (norma gráfica). Panel de 220x173cm. Fijado a muro y piso.	1		incluye IVA, traslado e instalación
----	---------	---	---	--	-------------------------------------

P5	PANEL 5	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural y peinazo inferior de 20mm. con vidrio vertical y froster (norma gráfica). Panel de 55x173cm. Fijado a panel y piso.	1		incluye IVA, traslado e instalación
P6	PANEL 6	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural con formica. Panel de 100x173cm. Fijado a tabique y piso.	1		incluye IVA, traslado e instalación

P7	PANEL 7	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural con formica. Panel de 55x173cm. Fijado a tabique y piso.	1		incluye IVA, traslado e instalación
TABIQUERÍA	Tabiquería Vidriada	Confección Tabiquería en aluminio galvanizado color natural, estructura perfil 80x40mm. Junquillo de 1x1mm. Vidrio simple con froster y norma gráfica. Puerta en aluminio de 90cms con cerradura palanca y peinazo inferior. Plano anexo	1		las medidas se deben rectificar en terreno

2.1.- GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a las obras de confección de paneles divisorios y cierre de salita de conversaciones para el mejoramiento de las oficinas de la Sección Administrativa y Finanzas (SAF), de la SEREMI MINVU, Región de La Araucanía, ubicadas en el 3er. piso, del edificio institucional, y cuyo plazo de ejecución es por un período máximo de 20 días corridos, una vez entregado el espacio para realizar los trabajos conforme a los planos, y demás antecedentes, los que deberán ser verificados en terreno por parte del contratista.

2.2.- ALCANCES

Estas obras contemplan obras nuevas, provisiones, instalaciones, terminaciones y limpieza general que se establecen en las presentes Bases.

Las obras se deberán ejecutar en conformidad a estas especificaciones técnicas, presupuesto disponible, planos y demás antecedentes que se proporcionen, debiéndose ejecutar todo lo indicado.,

Será responsabilidad del contratista verificar las medidas en terreno. En caso de discrepancias entre las distintas piezas del proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla de la técnica constructiva.

Tanto la calidad de los materiales como los métodos de ejecución de la obra deberán ceñirse a las normas, legislación, ordenanzas y reglamentos vigentes. Deberá cumplirse además con las exigencias, especificaciones y normas fijadas por los respectivos fabricantes, para los materiales, instalaciones y ejecución de los servicios pertinentes. Sólo se aceptarán variaciones con autorización del Administrador del Contrato.

La SEREMI MINVU se reserva el derecho de solicitar modificaciones menores, siempre en beneficio de la correcta ejecución de la obra adjudicada. Este derecho se podrá ejercer por la SEREMI MINVU hasta el momento en que el avance de faena lo permita sin que signifique efectuar demoliciones y/o traslado de elementos ya colocados, y en caso alguno, podrá dar origen a un mayor precio del establecido.

Como el lugar de trabajo deberá permanecer constantemente limpio, se deben retirar permanentemente los materiales de desecho. El acopio en las dependencias de la SEREMI MINVU será sólo temporal, no pudiendo exceder más 2 días corridos. Durante los trabajos se debe cuidar de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros o ingreso de materiales.

Se dejará toda la zona afectada por la ejecución de obras en perfectas condiciones para su uso.

Cualquier daño a las instalaciones del edificio de la SEREMI MINVU, producido durante las obras, el contratista deberá ser reparado y dejar en las condiciones originales.

El contratista deberá ejecutar la obra en base a los siguientes horarios:

Faenas que involucren generación de ruido:

Días hábiles: Entre las 17:00 horas y las 20:00 horas.

Días inhábiles: De 09:00 hasta las 18:00 el sábado.

Dentro de este horario se incluyen los trabajos de retiro de escombros, salvo que el Administrador del Contrato defina lo contrario.

Faenas que no involucren generación de ruido:

Días hábiles: De 09:00 hasta las 18:00 horas,

Horario continuado, salvo que el/la Administrador del Contrato disponga lo contrario. Dicha suspensión deberá ser fundada.

Días inhábiles: De 09:00 hasta las 18:00 el sábado.

En caso de que el/la Administrador del Contrato solicite la detención de un trabajo por ruidos molestos, el contratista deberá retomar las faenas durante el horario de generación de ruido.

2.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

2.3.1.- CONFECCIÓN PANELES DIVISORIOS

La empresa debe confeccionar e instalar paneles divisorios, para las estaciones de trabajo de la SAF, los que serán estructurarse en perfilería de aluminio anodizado color titanio tipo ALUMCO, TECNAL o similar. Para toda la estructura se usarán perfiles 40 x 40 mm. Para afianzar los cristales de 4mm de espesor y/o tablero de fórmica, se utilizará junquillo de 10 x 10 mmm. Se contemplan, siete versiones distintas de paneles, que varían según dimensiones y

terminaciones, algunos serán totalmente opacos terminados en fórmica color gris grafito, otros completamente vidriados y otros mixtos.

Par los tabiques vidriados, se debe considerar film tipo Froster traslucido opaco, que permita la luz cenital, tipo vidrio empavonado. Dicha definición se realizará por el Administrador del Contrato previo a su instalación.

Los tabiques se fijarán a muro y piso, tratando de no dañar superficies, especialmente los porcelanatos de piso.

A continuación, imagen de referencia:

Se adjunta Elevación Paneles:

Se adjunta Plano de ubicación: (paneles en color magenta)

2.3.2.- TABIQUERÍA CIERRE DE SALITA DE CONVERSACIONES

La empresa debe construir tabiquería vidriada con estructura en perfilería de aluminio anodizado color titanio tipo ALUMCO, TECNAL o similar. Para toda la estructura se usarán perfiles 40 x 80 mm. Para afianzar los cristales de 4mm de espesor, se utilizará junquillo de 10 x 10 mmm.

Se debe considerar film tipo Froster según norma gráfica que se adjunta. Podrá existir la definición de algunas variables respecto del diseño, en el entendido que se podrán considerar algunos paños completamente opacos, otros mixtos etc. Dicha definición se realizará por el Administrador del Contrato previo a su instalación.

La puerta será construida en perfil de 40x80mm la hoja será de 90cms, con apertura hacia el exterior en la sala del piso 5° y hacia el interior en sala piso 7°. La puerta se practicará, con cerradura y manilla tipo palanca línea DAP DUCASSE modelo 2816-C o similar, de la misma línea que las existentes en el resto de las oficinas, según la siguiente imagen de referencia.

Se adjuntan planos de planta para la salita de conversaciones: SAF en piso 3. (TABIQUER

ITEMIZADO					
CONFECCIÓN PANELES Y TABIQUERÍA MEJ SAF SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA					
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL	OBSERVACIONES

P1	PANEL 1	<p>Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural. 1 paño opaco (fórmica). Panel de 55x136cm. Fijado a muro y piso.</p>	3		<p>incluye IVA, traslado e instalación</p>
P2	PANEL 2	<p>Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural. 1 paño opaco (fórmica) en combinación con vidrio y froster. Panel de 160x173cm. Fijado a muro y piso.</p>	1		<p>incluye IVA, traslado e instalación</p>

P3	PANEL 3	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural. 1 paño opaco (fórmica) en combinación con vidrio y froster. Panel de 160x133cm. Fijado a muro y piso.	4		incluye IVA, traslado e instalación
----	---------	---	---	--	-------------------------------------

P4	PANEL 4	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural y peinazo inferior de 20mm. 1 paño vertical vidrio y froster opaco en combinación con vidrio vertical y froster (norma gráfica). Panel de 220x173cm. Fijado a muro y piso.	1		incluye IVA, traslado e instalación
----	---------	---	---	--	-------------------------------------

P5	PANEL 5	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural y peinazo inferior de 20mm. con vidrio vertical y froster (norma gráfica). Panel de 55x173cm. Fijado a panel y piso.	1		incluye IVA, traslado e instalación
P6	PANEL 6	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural con formica. Panel de 100x173cm. Fijado a tabique y piso.	1		incluye IVA, traslado e instalación

P7	PANEL 7	Confección Panel separador, estructura en perfil (40x40mm) y junquillo (10x10mm) en aluminio anodizado natural con formica. Panel de 55x173cm. Fijado a tabique y piso.	1		incluye IVA, traslado e instalación
TABIQUERÍA	Tabiquería Vidriada	Confección Tabiquería en aluminio galvanizado color natural, estructura perfil 80x40mm. Junquillo de 1x1mm. Vidrio simple con froster y norma gráfica. Puerta en aluminio de 90cms con cerradura palanca y peinazo inferior. Plano anexo	1		las medidas se deben rectificar en terreno

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

10/10/2024 17:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 15/10/2024 12:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 5 día(s) corrido(s) a las 12:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 16/10/2024 17:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 21/10/2024 15:00:00

5 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 22/10/2024 9:00:00

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 9:00 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 27/10/2024 15:19:00

Dentro de 5 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno: 14/10/2024

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 14/10/2024, a las 15:30 hrs., en a. Con el fin de tomar conocimiento respecto de las condiciones

locativas y tomar corrobora

r las medidas que fueran necesarias. La visita se realizará calle Bulnes N°853, de TemuC

o
,
primer piso. El margen de tolerancia horario, para el ingreso de proveedores a la vi
si
ta
será de diez (10) minutos desde la hora citada por lo que, de llegar con posterior
ida
d

a dicho margen, no podrá que, de llegar con posterioridad a dicho margen, no podr
á pa
rtic
ipar de ella. , es de carácter Obligatorio

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5
Precio	50
PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	20
EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EN EL RUBRO	20

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

El cumplimiento de los requisitos formales tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso del contenido de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa, técnica y económica. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLEPUNTAJE

Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas.100 puntos

Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.50 puntos

No cumple con la totalidad de los requisitos formales o no cumple con la totalidad de los requisitos formales respecto de la solicitud de aclaración en caso de ser procedente, dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.0 puntos

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° E370752/2023, en el que imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de Compras Públicas. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLEPUNTAJE

Acredita que cuenta con programas de integridad y que sean conocidos por su personal.100 puntos

No cuenta con programas de integridad, o no acredita programa de integridad, o no acredita que el programa de integridad sea conocido por su personal.0 puntos

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado}/\text{Precio Oferta}) * 100$$

PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Se evaluará el plazo para la ejecución de las obras en días corridos, a partir de la fecha de entrega del terreno, por parte de la SEREMI MINVU. El cálculo del puntaje a obtener en este sub factor se hará mediante la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado plazo para la ejecución de las obras (menor plazo para la prestación del servicio ofertado / plazo para la prestación del servicio a evaluar) 0.2.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EN EL RUBRO

Se evaluará la cantidad de contratos relacionados con el rubro de la construcción, ejecutados durante los últimos dos años, contados a partir de la publicación de esta licitación relacionados con obras menores, de construcción, ampliación, reparación o mantención de edificios de oficinas o institucionales. Sólo se contabilizarán resoluciones, contratos, órdenes de compra que puedan ser verificados a través de las copias de contratos, resoluciones de contrato, órdenes de compra adjuntos a la oferta. En caso que, no se ingrese copia de los contratos relacionados a la experiencia señalada en la oferta, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de ingresar contratos duplicados, solo se contabilizará una vez.

El puntaje a obtener en el presente factor se asignará según la siguiente tabla de puntaje:

CANTIDAD DE CONTRATOSPUNTAJE A

0	0 punto
1 a 5	50 puntos
5 a 10	75 puntos
Más de 10	100 puntos

Puntaje ponderado experiencia (b1) (Puntaje Experiencia del oferente) (0,20)

Mecanismo de resolución de empates

En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación aplicada por la Comisión Evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio Propuesta técnica.
- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio Propuesta económica.
- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio Propuesta administrativa.
- El proponente que haya ingresado primero su oferta.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las

demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

a. Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo

Funcionarios titulares

Claudia Delgado Bravo, Encargada de Infraestructura

Ivar Martinez Jeldres, Coordinador informático

Barbara Burucker, Arquitecto

Funcionarios Titulares

Berta Nahuelan Rojas

Mario Pereira Pereira

Quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

b. La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones de acuerdo a lo prescrito en el N° 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730.

c. La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios del MINVU o personas externas que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio, lo cual quedará consignado en el acta de evaluación respectiva.

d. De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

e. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 39 y 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

f. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

g. En caso de no estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una vez realizada la apertura de las ofertas y conocidos los proponentes, y antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración simple expresando que no se encuentran afectos a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad, el evaluador deberá abstenerse de participar de la Comisión Evaluadora. Asimismo, en caso de invitar a otros funcionarios de la SEREMI o personas externas para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el literal c. del presente punto, ellos también deberán firmar la referida declaración.

h. La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos Requisitos para

participar en la licitación. En caso de cumplir con todos estos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en la Metodología de evaluación de las ofertas de las presentes Bases Administrativas y en caso de no cumplir con los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles.

i. La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas. Los puntajes plasmados en ella se expresarán en a lo más dos decimales.

j. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en el Pacto de integridad de las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibles su oferta.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica mvargasf@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

a. El plazo para la ejecución de las obras no deberá ser superior a 20 días corridos, a partir de la fecha de entrega del terreno, por parte de la SEREMI MINVU.

b. En caso que, el plazo para la prestación del servicio señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo a lo descrito en el literal precedente, supere los 20 días corridos, se entenderá que no cumple con

el plazo máximo establecido para la ejecución de las obras, declarándose su oferta como inadmisibles.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

La SEREMI MINVU estará facultado para aplicar al contratista multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por el Administrador del Contrato.

a. En caso de retraso injustificado en la programación de la ejecución de la obra ofertada, se aplicará una multa equivalente a 2% del monto del pago del correspondiente estado de pago, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.

b. En caso de los incumplimientos previstos en los literales Obligaciones del contratista, de las Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago de la correspondiente cuota mensual, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia del contrato, no podrá superar el 10% del monto total de la contratación.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo

mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los ___ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el MINVU podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario.

d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.

e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

e.1. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez firmado el contrato.

e.2. Si el contratista no da cumplimiento al Pacto de integridad, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.2.5 de las presentes Bases Administrativas.

e.3. Si el contratista cede o traspassa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la Prohibición de cesión, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.13.5.5 de las presentes Bases Administrativas.

e.4. Si el contratista subcontrata total o en mayor porcentaje a lo dispuesto en el punto 1.13.5.6 Subcontratación de las presentes Bases Administrativas, o sin contar con la autorización del administrador del contrato.

e.5. Si un integrante de la unión temporal de proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

e.6. Si se constatase que los integrantes de la unión temporal de proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

e.7. Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

f. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, en el caso que la SEREMI MINVU llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la

especie, el contratista no podrá participar, lo cual será notificado a través de carta certificada al domicilio que conste en el contrato.

g. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor de la entidad contratante.

h. En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.

i. En caso de aplicar cinco multas durante el período de vigencia del contrato, o en caso de alcanzarse el tope máximo del 10%, contemplado en el último párrafo del punto 1.13.7.1 Causales para la aplicación de una multa, de las presentes Bases Administrativas.

j. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados.

k. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

l. Si el contratante es declarado en liquidación o se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.

PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

a. En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en Causales para el término anticipado del contrato de las presentes Bases Administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.

b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas Causales para el término anticipado del contrato de las presentes bases de licitación el Administrador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

c. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

d. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

e. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI MINVU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de

dictada.

f. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g. En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del MINVU.

PUBLICACIÓN, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

a. Una vez publicado el presente proceso licitatorio, y en caso que, existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y las bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo expresado en las presentes bases de licitación.

b. Todas las notificaciones a efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que SEREMI MINVU publique, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, el respectivo documento o el acto administrativo objeto de la notificación.

c. Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación al proceso licitatorio en general.

d. Como mecanismo de consultas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

e. No se admitirán consultas por otro medio, ni posteriores al plazo señalado en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

f. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas.

g. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

a. Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas sindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta y no podrán tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de cónyuge o parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

b. Los proponentes que sean personas jurídicas, además, no podrán haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a

lo señalado en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

c.No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

d.En el caso que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, conforme se establece en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:

d.1.Deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

d.2.La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del servicio a adjudicar, incluyendo el plazo de ampliación del contrato establecido en las presentes Bases Administrativas.

d.3.Los integrantes de la unión temporal de proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

PROPUESTA ADMINISTRATIVA

a.Información del proponente indicando, al menos:

a.1.Persona natural: Antecedentes del proponente (nombre, Rol Único Nacional, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1.a, para facilitar su evaluación.

a.2.Persona jurídica: Antecedentes del proponente (razón social, Rol Único Tributario, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1.b, para facilitar su evaluación.

a.3.Unión temporal de proveedores: Antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y Rol Único Tributario y/o Rol Único Nacional, de sus integrantes), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1.c, para facilitar su evaluación.

b.Declaración jurada simple en la que indique que, no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades y que, no se encuentra sancionado con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Además, en el caso de las personas jurídicas esta declaración

debe indicar que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración jurada simple por cada uno de los integrantes de ésta. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 2.a o 2.b, según corresponda, para así facilitar su evaluación.

c.Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneración es o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 3.a o 3.b, según corresponda, para así facilitar su evaluación.

PROPUESTA TECNICA

a.Descripción completa de las obras ofertadas, indicando el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en las Bases Técnicas. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 4, para así facilitar su evaluación.

b.Experiencia del oferente, si la tuviese, de los últimos 5 trabajos realizados. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 5, para así facilitar su evaluación.

c.Plazo para ejecución de las obras, expresada en días corridos, a partir de la fecha de entrega del terreno, por parte de la SEREMI MINVU. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 6, para así facilitar su evaluación.

PROPUESTA ECONOMICA

a.Valor correspondiente al costo total en moneda nacional, expresado en valor neto e indicando separadamente el impuesto correspondiente.

b.Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta, de acuerdo a las bases técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.

c.Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, insumos, elementos de protección personal y de seguridad del rubro, servicios, equipos, permisos, derechos, tributos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.

d.En caso que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto en caso que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado.

e.El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 7, para así facilitar su evaluación.

ENTREGA DE TERRENO

a.Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, el Administrador del Contrato o quien este designe, podrá hacer entrega de terreno y reunión de coordinación, en un plazo no superior a siete días corridos desde la notificación de la adjudicación.

b.En dicha reunión se podrá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la ejecución de las obras, temas de seguridad, horarios y los antecedentes necesarios para revisar previo al inicio de los trabajos, considerando aspectos relacionados con el servicio adjudicado, que no altere la esencia de la

oferta, ni el principio de estricta sujeción a las bases.

REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

a. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, el adjudicatario deberá presentar, en la Sección Administrativa, ubicada en Bulnes N° 853, comuna de Temuco, la documentación señalada en el punto 1.12.1 Persona natural o en el punto 1.12.2 Persona jurídica o en el punto 1.12.3 Unión temporal de proveedores, según corresponda .

b. Sin embargo, en el caso que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, ChileProveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.

c. En caso que el adjudicatario no esté inscrito o se encuentra inhábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, ChileProveedores, estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique el presente proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, para efectos de celebrar el contrato de la especie.

d. Para el caso que, el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, cada uno de los integrantes de dicha unión deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado.

e. Certificado de Adherencia al Organismo Administrador de la Ley 16.744 (mutualidad) y Certificado de Siniestralidad.

PERSONA NATURAL

a. Documentos comunes:

a.1. Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio.

a.2. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión

a.3. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

a.4. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.

b. Nacionales:

b.1. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad, por ambos lados.

c. Extranjeras:

c.1. Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros, por ambos lados, o del pasaporte.

c.2. Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre Extranjeros en Chile.

c.3. Documento que acredite su domicilio en Chile.

PERSONA JURIDICA

a.Documentos comunes:

a.1.Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio.

a.2.Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

a.3.Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

a.4.Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la cédula nacional de identidad, por ambos lados, del representante legal que suscriba el contrato.

a.5.Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.

b.Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

b.1.Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

b.2.Fotocopia simple de escritura pública de la constitución, del extracto de la constitución, de la inscripción del extracto de la constitución y de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.

b.3.En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.

b.4.Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

b.5.Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

c.Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659:

c.1.Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

c.2.Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- c.3.Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c.4.Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c.5.Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- d.Fundaciones o corporaciones:
 - d.1.Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducida a escritura pública.
 - d.2.Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
 - d.3.Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
 - d.4.Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
 - d.5.Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e.Universidades:
 - e.1.Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
 - e.2.Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.
- f.Extranjeras:
 - f.1.Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
 - f.2.Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
 - f.3.Documento que acredite su domicilio en Chile.
 - f.4.Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

UNION TEMPORAL

- b.Nómina completa de trabajadores que prestarán el servicio.
- c.Declaración jurada simple de cada uno de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- d.Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e.Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

f. Los demás antecedentes requeridos en los puntos Persona natural y Persona jurídica para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

DURACIÓN DEL CONTRATO

a. La relación contractual a que dará origen la presente licitación tendrá una duración máxima de 20 días corridos, y comenzará a regir desde la fecha de entrega del terreno, por parte del MINVU, la cual se realizará con posterioridad a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, quedando refrendada en un acta la fecha de dicha entrega de terreno.

b. La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 20% del plazo inicial, en casos justificados y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos del contrato y aprobadas por el Administrador del Contrato de la SEREMI MINVU. Dicha ampliación deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente, y notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

a. El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y de más pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

b. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar a la SEREMI MINVU, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley.

c. El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la SEREMI MINVU, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: Valor servicio contratado - daño Monto efectivo a pagar.

d. El contratista libera de toda responsabilidad a la SEREMI MINVU, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad industrial y/o intelectual y otros, utilizadas indebidamente.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la SEREMI MINVU y contenidas en el contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios excepto en el

caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, el contratista deberá informar al Administrador de Contrato, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

SUBCONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a lo establecido en las presentes bases, el contratista podrá concertar con terceros la prestación parcial del servicio, la cual no podrá ser superior al 50% del servicio contratado, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él y siempre que el subcontratado cumpla con los mismos requisitos exigidos al contratista en las presentes bases de licitación, en lo que corresponda.

a. En este caso, el contratista deberá informar la subcontratación en su oferta. En el caso que la subcontratación se produzca durante la vigencia del contrato, será obligación del contratista comunicarlo al administrador del contrato de la SEREMI MINVU con, a lo menos, tres días corridos de anticipación a su materialización y en ella acompañar toda la documentación necesaria para su aprobación.

b. La subcontratación será autorizada, mediante correo electrónico, por el administrador del contrato sólo una vez que éste verifique que el subcontratado cumple con los mismos requisitos exigidos en las presentes bases de licitación.

CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esta SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario.

d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.

e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

e.1. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez firmado el contrato.

e.2. Si el contratista no da cumplimiento al Pacto de integridad, de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas.

e.3. Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la Prohibición de cesión, de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas.

e.4. Si el contratista subcontrata total o en mayor porcentaje a lo dispuesto en el punto de Subcontratación de las presentes Bases Administrativas, o sin contar con la autorización del administrador del contrato.

e.5. Si un integrante de la unión temporal de proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

e.6. Si se constatase que los integrantes de la unión temporal de proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

e.7.Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

f.Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, en el caso que la SEREMI MINVU llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la especie, el contratista no podrá participar, lo cual será notificado a través de carta certificada al domicilio que conste en el contrato.

g.Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor de la entidad contratante.

h.En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.

i.En caso de aplicar cinco multas durante el período de vigencia del contrato, o en caso de alcanzarse el tope máximo del 10%, contemplado en el último párrafo de Causales para la aplicación de una multa, de las presentes Bases Administrativas.

j.En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados.

k.En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

l.Si el contratante es declarado en liquidación o se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.

PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

a.En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales Causales para el término anticipado del contrato de las presentes Bases Administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.

b.A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales . del punto Causales para el término anticipado del contrato de las presentes bases de licitación el Administrador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

c.A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

d.Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el

Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

e. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI MINVU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

f. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g. En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de esta SEREMI.

ENVÍO DE ORDEN DE COMPRA

a. Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación de la presente licitación, esta SEREMI emitirá una Orden de Compra al contratista a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, identificando el estudio a requerir para todo el período de duración del contrato. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el contratista dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

FORMALIZACION DE LA CONTRATACION

La contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor adjudicado.

En caso de que la orden de compra o haya sido aceptada, esta SEREMI podrá solicitar su rechazo, y se entenderá que ha sido definitivamente rechazada por el proveedor una vez transcurrida 24 horas desde dicha solicitud

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SEREMI
Firmante

MP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=72B116E1-5A11-4462-A1F9-0EBBB191C42C>